



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
LA PERLA- CALLAO**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Programa Municipal EDUCCA – La Perla.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de La Perla asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de La Perla, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas del inadecuado manejo de residuos por parte de los vecinos que disponen sus residuos sólidos fuera del horario establecido, que arrojan sus residuos de la construcción y demolición - RCD de obras menores en las vías públicas o en áreas verdes. Esto se evidencia día a día por las constantes quejas de vecinos, por los repasos que hace el servicio de recolección, por el establecimiento de puntos de acopio informales de desmonte.

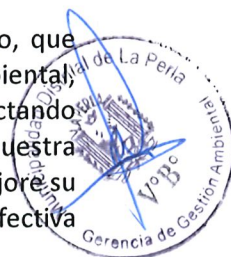
Del mismo modo, otros problemas que han sido detectados en el distrito de La Perla son:

- Falta de conciencia y compromiso ambiental de los vecinos: Que sacan sus residuos fuera del horario, según Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDLP “Ordenanza que regula la gestión de los residuos sólidos en el Distrito de La Perla”, sobre todo en la zona antigua del distrito (La Perla Baja); que arrojan residuos de construcción y demolición- RCD en la vía pública, en áreas verdes y en terrenos baldíos; que botan muebles, colchones, entre otras cosas como si fueran residuos sólidos comunes; además hay un grupo de ciudadanos que viven en el distrito, que aún no participan en el Programa de Segregación en la Fuente.
- La inadecuada disposición de residuos sólidos orgánicos de los mercados, sobre todo en la zona de Castilla (Avenida Castilla cruce con Jirón Ayacucho), ocasiona malos olores y presencia de vectores (moscas, zancudos y roedores que transmiten enfermedades).
- Exceso de ruido producto de los “cachineros” y vendedores ambulantes que anuncian sus ofertas con megáfono; y también referente al transporte público que tocan innecesariamente el claxon; generando ruido.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflicto socio ambiental, alteración de los ecosistemas, reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual, nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital La Perla - Programa Municipal EDUCCA – La Perla resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

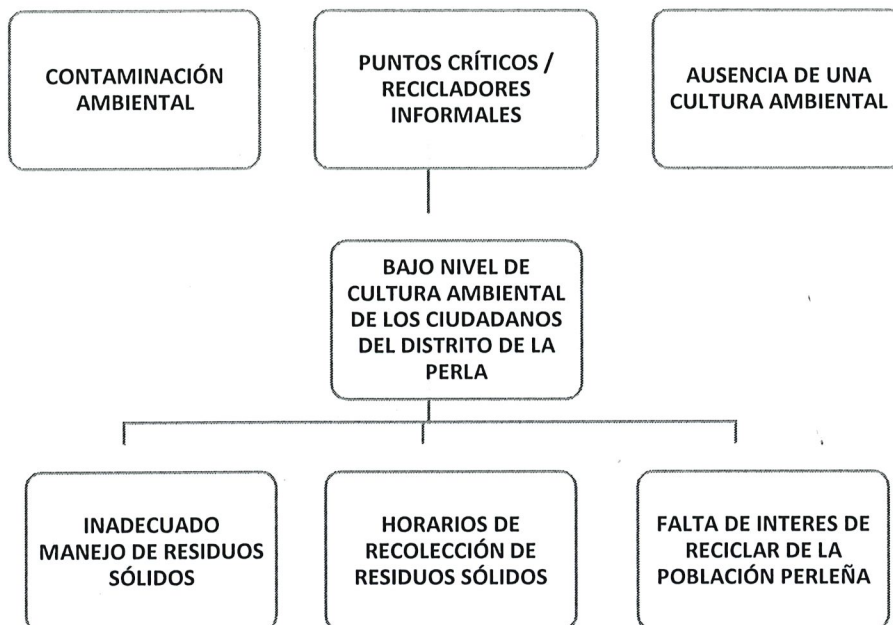
Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de La Perla, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de los ciudadanos del distrito de La Perla aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Perla.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

- Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

VISIÓN

- Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de La Perla, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Perla que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a **desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables**. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas Nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
 Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
 Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
 Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
 Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Programa Municipal EDUCCA).**

7.2. Norma Provincial:

- **Ordenanza Municipal N° 0002-2006-MPC, "Plan de Acción Ambiental de la Provincial del Callao al 2021."** *y la Ordenanza Municipal N° 0002-2006-MPC*
- **Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPC, "Plan Integral de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Callao"**
- **Ordenanza N° 018-2016-MPC, "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia del Callao 2016 – 2021"**

7.3. Norma Regional:

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2010 – Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011 - 2021**

7.4. Normas Locales:

- **Ordenanza N° 005-2016/MDLP, Ordenanza que regula la gestión de los residuos sólidos en el distrito de La Perla.**
- **Ordenanza N° 003-2021-MDLP, establecen disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad de La Perla.**
- **Resolución Gerencial N° 0010-2022-GGA-MDLP, Aprobado el 27 de octubre del 2022, Padrón Municipal para Formalizar las Organizaciones de Recicladores**

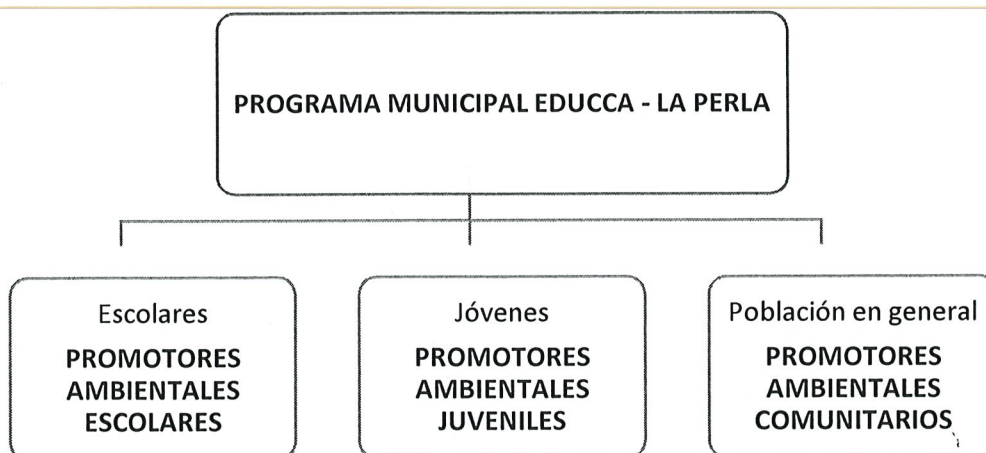


VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – La Perla, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la con responsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los promotores ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LINEAS DE ACCIÓN

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

| LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES | | INDICADORES |
|---|---|--|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | |
| 1.1. | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas. |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | |
| 2.1. | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. |
| 2.2. | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). |
| 2.3. | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos. |
| 2.4. | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. |



X. ALIADOS

| ALIADOS INTERNOS | |
|--|--|
| Municipalidad Distrital de La Perla | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia de Gestión Ambiental • Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte • Sub Gerencia de Participación Vecinal • Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización. |
| Comisión Municipal Ambiental (Ordenanza N° 027-2015-MDLP) | <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla • Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA) • Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) • Universidad del Callao • Colegios Profesionales • Iglesia Católica • Juntas Vecinales • Policía Nacional del Perú • Instituciones Educativas |

| ALIADOS EXTERNOS | |
|---|--|
| Sector privado en general | <ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes de ferias • Asociación de Centros comerciales (mercados) • Supermercados (Mall de Bellavista, Plaza Veá) • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto y Universidades |
| Instituciones estatales | <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional del Callao • Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA) • Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Medios de difusión del Callao • Diario el Callao |



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Perla, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – La Perla.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de la Perla, presentará al Ministerio del Ambiente tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del PLAN DE TRABAJO ANUAL: Dos (02) reportes de seguimiento y un (01) reporte de la evaluación final.